

### Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" "50 aniversario de la U.N.Sa.- Mi sabiduría viene de esta tierra"

> SALTA, 20 de abril de 2.022 Expte. Nº 6.196/22

#### RES. DECECO Nº 252/22

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica y el reintegro de gastos efectuado por el docente Copa Héctor Federico por el cursado del Taller de Epistemología y Metodología de la Investigación, dictado en el marco de la carrera de posgrado Maestría en Economía del Desarrollo (MED), realizados los días 11 y 12 de marzo del corriente año en esta Unidad Académica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por el Sr. Secretario Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera en concepto de ayuda económica para solventar los gastos al mencionado taller, por el importe de \$3.400,00 (pesos Tres mil cuatrocientos con 00/100) con imputación a la partida presupuestaria Canon Banco Patagonia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que el comprobante se encuentra debidamente conformados por el Sr. Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera y la Sra. Directora General Administrativa Económica Cra. Nora A. Castellanos Oliva.

Que existen recursos suficientes para afrontar los mismos.

#### POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

# LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES

## RESUELVE

Artículo 1º.- Tener por aprobada la rendición de gastos por la suma total de \$3.400,00 (Pesos Tres mil cuatrocientos) correspondiente a la ayuda económica otorgado al docente Copa Héctor Federico por cursado en el Taller de Epistemología y Metodología de la Investigación, dictado en el marco de la carrera de posgrado Maestría en Economía del Desarrollo, realizados los días 11 y 12 de marzo del corriente año en esta Unidad Academica; por los motivos expuestos al exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.		Fac. o Rec. Nº	Fecha	Inciso	Importe
1	Universidad Nacional de Salta	0206-608	09/03/2022	3-8-3	\$3.400,00
Total					\$3.400,00

Artículo 2º Tener por imputado el gasto detallado en el Art. 1º de la presente resolución al inciso que en cada caso se indica e imputar al fondo del Canon Banco Patagonia

Artículo 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

mcc/cbv

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretario As. Institucionales y Administrativos

Fac. Cs Errorm Jur v Soc - UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.-UNC-